



20

EXPEDIENTE N°1-231-161.900-2014

--- En la ciudad de Santa Fe, a los cinco días del mes de Junio de dos mil catorce, siendo las 12,35 horas, comparecen por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en representación de los Empresarios de Talleres de Gomerías, Recauchutajes y Embandes de la Primera Circunscripción de la Prov. de Santa Fe, los Srs. ZANETTI, Juan Eduardo, DNI 6.183.004; el Sr. CRAVERO, Raúl, DNI 13.224.665 en apoderado de la empresa RE-NEU S.A., quien acredita su representación con Poder General que se adjunta, y el Sr. YOST, Raúl, DNI 16.649.058, en representación de la Sra. PONCE, Norma Beatriz, DNI 16.649.701, como lo acredita con el Poder Especial adjuntado a la presente. En representación del SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE, el Sr. Miguel A. DIAZ DNI N° 14.854.975, Diego M. MORANO, DNI 22.367.632 y la Sra. TOSTI, Marta G. DNI N° 11.790.315. Todos ellos miembros paritarios en el expediente de referencia. -----

--- Abierto el acto, y luego de analizar el pedido solicitado por la Parte Sindical, los Representantes de mutua conformidad expresan que han llegado a un Acuerdo de carácter salarial, en el marco del CCT. N° 114/90- para el periodo abril'14-marzo'15 de acuerdo a los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se establece una Asignación Extraordinaria no Remunerativa por única vez dentro del marco del CCT. N° 114/90 que regirá en su ámbito de aplicación.-----

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la Cifra Extraordinaria - imputable para el mes de Marzo del 2014 -, será de ochocientos (\$800.-) y comprende a los trabajadores de Jornada Completa, para los demás, se tomará el cálculo proporcional del tiempo trabajado, dicha suma absorberá y /o compensará hasta su concurrencia cualquier pago otorgado por la empresa a cuenta de futuros aumentos realizados a partir del 1°/02/2014.-----

TERCERO: En dicha negociación se ha estipulado el siguiente aumento: Un quince por ciento (15%) retroactivo al mes de abril, otro catorce por ciento (14%) a partir del mes de

Dr. MARIANO MACIEL
M.T.E. y S.S.
Delegación Regional Sta. Fe

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DELEGACION REGIONAL SANTA FE

julio. Por último se estableció agregar un dos por cientos (2%) de diferencia porcentual para las categorías de Oficial, Calderista, Aliniador y Balanc. y Oficial Cocinador, todos aplicables al año en curso, a partir del mes de Octubre de 2014. -----

CUARTO: A los fines de demostrar los Salarios que regirán en el presente Acuerdo. Se adjunta al pie de la presente la tabla con los valores para cada Categoría.-----

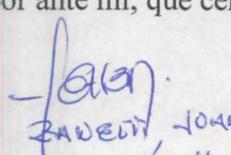
QUINTO: Las Partes acuerdan que los Trabajadores que no se encuentran Afiliados al Sindicato y son beneficiados por el presente convenio, se les retendrá mensualmente - dentro del período estipulado - un aporte solidario equivalente al Tres y Medio por Ciento (3,5%) - art.9 ley 14250-----

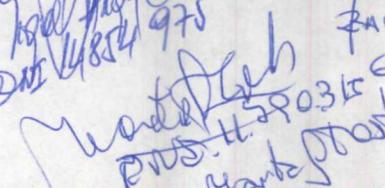
SEXTO: Habiendo alcanzado la conformidad de lo precedente, las partes solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

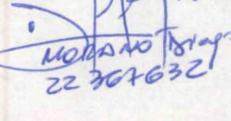
CATEGORÍAS	ABRIL '15 15%		JULIO '14 14%		OCTUB '14	
APRENDIZ	29.58	236.64	33.18	265.44	33.18	265.44
LLANTERO	31.41	251.28	35.23	281.84	35.23	281.84
AYUDANTE. GRAL.	31.41	251.28	35.23	281.84	35.23	281.84
CHOFER	31.41	251.28	35.23	281.84	35.23	281.84
OFICIAL	32.04	256.32	35.94	287.52	36.64	293.12
CALDERISTA	32.04	256.32	35.94	287.52	36.64	293.12
ALINEADOR Y BALANC.	32.04	256.32	35.94	287.52	36.64	293.12
OFICIAL COCINADOR	32.13	257.04	36.04	288.32	36.64	293.12


Dr. MARIANO MACIEL
M.T.E. y S.S.
Delegación Regional Sta. Fe

--- No siendo para más se da por terminado el acto, siendo las 14,00 horas, firmándose para constancia, por ante mí, que certifico, con entrega de copia.-----


Zaveri, Juan E. H.
C.I. 82.004


Mariana
DNI 4854975
DNI 4854975
DNI 4854975


Mariana
DNI 22307632


Paula
DNI 16649058



EXPEDIENTE N°1-231-161.900-2014

----En la ciudad de Santa Fe, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil quince, siendo las 09.30 horas, comparecen por ante mí Juan Carlos MEZZADRA, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, previamente notificados, en representación de los Empresarios de Talleres de Gomerías, Recauchutajes y Embandes de la Primera Circunscripción de la Prov. de Santa Fe, el Sr. Ricardo Armando GARCIA, DNI N° 16.948.452 (Neumáticos GARCIA), único titular de la firma, con domicilio en calle Blas Parera N° 9530 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Pedro Andrés MANIBARDO Y ACACIO, DNI N° 14.113.850 (Neumáticos Avenida), único titular, con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 5801 de la ciudad de Santa Fe, quienes exhiben y hacen entrega de copias fotostática de sus respectivos documentos de identidad y Constancias de Inscripción ante AFIP. En representación del SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE, lo hace el Sr. Miguel A. DIAZ, DNI N° 14.854.975, quien tiene acreditada su representatividad en estos autos. Todos ellos miembros paritarios en el expediente de referencia. -----

----Abierto el acto por el actuante, se procede a ceder la palabra a los representantes de los empleadores mencionados precedentemente, los que MANIFIESTAN: "Que toman conocimiento de lo actuado en estos autos y ratifican en todos sus términos los conceptos vertidos en el ACUERDO SALARIAL inserto en el expediente de referencia. Que nada más tienen para agregar.-----

----Cedida que fuera la palabra al representante sindical, Sr. Miguel Angel DIAZ, este MANIFIESTA: "Que ratifica la presencia de los antes nombrados en el carácter invocado y hace conocer que ha presentado una Nota explicativa por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Delegación Regional Santa Fe del M.T.E. Y S.S. para su debida agregación al presente expediente. El dicente expresa que el Sr. Edgardo José VILOSIO, no ha concurrido en la fecha a esta audiencia por razones de salud. Que nada más tiene que agregar".

----No siendo para más previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firma para constancia un original y tres copias, por ante mí que certifico, siendo las 10.40 horas.-----

Miguel A. Díaz

Ricardo Garcia
GARCIA RICARDO

Pedro Andrés Manibardo y Acacio

Juan Carlos Mezzadra
JUAN CARLOS MEZZADRA
M.T.E. y S.S.
Delegación Regional Santa Fe